



DECRETO No. 0084

(12 ABR 2013)

Por medio del cual se crean unos rubros, unas apropiaciones, se realizan unas adiciones y se desagregan unos subproyectos en presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1530 de 2012, el decreto 0378 de 2012, las ordenanzas 168 de 1996, 649 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 649 del 30 de noviembre de 2012, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante decreto 0378 del 19 de diciembre de 2012, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante resolución No.0639 del 13 de marzo del 2013, el Departamento Nacional de Planeación, desagregó los recursos destinados al fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Organos Colegiados de la Administración y Decisión Departamental, asignándole al Departamento la Suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000.00) M/CTE

Que el artículo 96 de la ley 1530 de 2012, sobre la incorporación de recursos, establece: "Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución"

Que el proyecto objeto de la presente adición se encuentran registrados y biabilizados en el Banco de Programas y Proyectos

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Crear unos rubros en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, así:

CÓDIGO	RUBRO
	TOTAL
04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS S.G.R
0601 - 0403	RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA



DECRETO No. 0084

(12 de 2013)

0601 - 040302 - 283 Fortalecimiento OCAD

ARTICULO SEGUNDO: - Crear unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, así:

CÓDIGO	APROPIACION
0601 - -	ADMINISTRACION CENTRAL
0601 - 04 -	INVERSION - REGALIAS PETROLERAS
0601 - 0409	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION
0601 - 040901	APROPIACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS - OCAD
0601 - 04090101 - 283	Gastos de Personal
0601 - 04090102 - 283	Gastos Generales

ARTICULO TERCERO: - Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125 000.000,00) M/CTE, así:

CÓDIGO	RUBRO	TOTAL
	TOTAL	125.000.000 00
04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS S.G.R	125.000.000.00
0601 - 0403	RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA	125.000.000.00
0601 - 040302 - 283	Fortalecimiento OCAD	125.000.000.00

ARTICULO CUARTO: - Con los recursos que habla el artículo anterior adicionar el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000,00) M/CTE, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	TOTAL
0601	ADMINISTRACION CENTRAL		125.000.000.00
0601 - 04	INVERSION - REGALIAS PETROLERAS		125.000.000.00
0601 - 0409	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION		125.000.000.00
0601 - 040901 -	APROPIACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS - OCAD		125.000.000.00
0601 - 04090101 - 283	Gastos de Personal	S.G.R - Funcionamiento	99,444,933.00
0601 - 04090102 - 283	Gastos Generales	S.G.R Funcionamiento	25,555,067.00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador



DECRETO No. 0084

(12 ABR 2013)

ARTICULO QUINTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 12 ABR 2013

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO

Gobernador del Putumayo

Aprobó: Ronal H. Latorre O.
Secretario de Hacienda

Revisó: Elva Marina Rosero O.
Prof. Esp (E) Presupuesto

Elaboró: Jorge A. Acosta
Téc. Administrativo